

Semilla ANDE 2024

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

ANDE busca aumentar la cantidad de nuevos emprendimientos económicamente sostenibles, con potencial de crecimiento, que generen puestos de trabajo, que sean amigables con el medio ambiente y por tanto que ayuden al desarrollo económico de Uruguay.

2. ¿Qué es Semilla ANDE y cuáles son sus etapas?

Este instrumento cuenta con los siguientes apoyos:

- *Acompañamiento por parte de las Instituciones Patrocinadoras de Emprendimientos (IPE)* en las etapas de diseño, formulación y ejecución del proyecto.
- *Aporte económico no reembolsable (ANR)* que tiene por objetivo apoyar a personas emprendedoras de todo el país en la puesta en marcha, fortalecimiento y crecimiento de sus emprendimientos.

3. ¿Qué tipo de emprendimientos se busca apoyar?

Los emprendimientos deben estar basados en productos, servicios, procesos y/o formas de comercialización que tengan **valor diferencial**, es decir que presenten características y funcionalidades novedosas respecto a lo que existe en el mercado/región que pretenden atender. A partir de este valor diferencial, se busca que los emprendimientos obtengan ventajas competitivas en el mercado y así tener **potencial de crecimiento económico dinámico** y la **posibilidad de generar nuevos puestos de trabajo**.

Los emprendimientos deberán acreditar que cuentan **con una idea de negocios validada**, aportando información sustantiva que demuestre un interés de compra/adquisición/uso por parte de los potenciales clientes y/o usuarios.

No están incluidos en este Programa proyectos que: sean una solución de autoempleo; se categoricen como proyectos de inversión (es decir que tengan sólo como objetivo la compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria); estén basados únicamente en servicios de consultorías; compra de franquicias o representaciones comerciales; impliquen la instalación de

comercios para la compra-venta de mercaderías o servicios (nacionales o internacionales); proyectos de carácter ilícito o postulaciones que tengan un impacto negativo no mitigado en el medio ambiente.

4. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular al Programa:

- Personas emprendedoras: personas físicas, mayores de edad, que busquen desarrollar su emprendimiento en el territorio nacional.
- Jóvenes Empresas: personas jurídicas con fines de lucro, uruguayas, que estén al día con sus obligaciones fiscales, que tengan menos de 36 meses de iniciada su actividad y que no hayan facturado más de \$U 1.600.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil) en los últimos 6 meses por todo concepto.¹ Estas empresas no podrán estar radicadas en zonas francas o puerto/aeropuerto libre.

Si el proyecto es aprobado, las personas emprendedoras y/o la joven empresa deberán cumplir con los requisitos y presentar todos los documentos listados en el punto 12 del presente.

Para los proyectos que resulten aprobados, el equipo emprendedor deberá asumir el compromiso de participar en las diferentes actividades organizadas y convocadas por ANDE (encuentro de emprendimientos, talleres, promoción de instrumentos, capacitaciones, entre otras actividades).

5. ¿Qué otros requisitos se deben cumplir?

Se deberá contar con el aval de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) aprobada por ANDE, que tiene por objetivo brindar servicios y apoyos a personas emprendedoras y emprendimientos de acuerdo con lo que se explica en el punto 13. **Ver listado de Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos ANDE².**

No podrán postular a Semilla ANDE aquellos proyectos que hayan recibido apoyo económico de ANII en sus instrumentos “Emprendedores Innovadores”, “Jóvenes Emprendedores”, “Jóvenes Empresas” y/o “Coinversión con Fondos de Capital Privado”. Sí podrán postular los proyectos que hayan recibido apoyo del instrumento “Validación de Ideas de Negocios” y hayan finalizado el mismo.

¹ Podrán postular empresas unipersonales que superen algunos de estos requisitos sólo si cumplen con las siguientes condiciones: i) El proyecto presentado se desarrolla en un giro diferente a aquel en que está inscripta la empresa unipersonal. ii) En caso de aprobarse el proyecto, se deberá realizar el cambio de giro de la empresa en los organismos correspondientes, acreditando tal situación ante ANDE previo a la firma del contrato. iii) La persona emprendedora deberá dedicarse full time al nuevo emprendimiento. iv) La postulación se realiza en la modalidad joven empresa.

² <https://ande.org.uy/instituciones-socias.html>

No podrán presentarse proyectos que hayan sido apoyados con financiamiento público (ANII, PIADe, ProExport, PIEP, entre otros) para el mismo objetivo del proyecto que se pretende postular a ANDE. Las personas emprendedoras podrán beneficiarse de apoyos no reembolsables de capital semilla (ANII o ANDE) hasta un máximo de dos veces, que no podrán ejecutarse en forma simultánea.

En ningún caso podrá coincidir, respecto de las personas emprendedoras la calidad de beneficiarias y/o consultor/a de ANDE, en forma simultánea.

No podrán ser beneficiarios/as del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

6. ¿Qué implica el apoyo Semilla ANDE?

El apoyo económico implica un aporte no reembolsable (ANR) de hasta \$U 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil).

Este aporte se podrá dividir entre capital para gastos que requieren presentación de rendición de éstos y un monto máximo por proyecto de \$U 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), como reconocimiento de la dedicación exclusiva al equipo emprendedor, que no requerirá rendición de gastos.

Para acceder al monto por dedicación exigida se requerirá presentar una declaración jurada de horas en la que se justifique la dedicación exclusiva de al menos una de las personas del equipo emprendedor³. En caso de no contar con una persona dedicada en forma exclusiva al proyecto, se exigirá la presentación de rendición de gastos por la totalidad del aporte ANDE.

El equipo emprendedor deberá aportar al menos el 20% del costo total, admitiendo que hasta \$U 100.000 (pesos uruguayos cien mil) sea aportado en especie. Se admitirán como aportes en especie: horas de trabajo de los socios del emprendimiento que excedan la dedicación exigida, uso de maquinarias o útiles, uso de espacio físico, siempre a valores de mercado, que serán validados por ANDE.

³ Para proyectos que cuenten con una sola persona en el equipo emprendedor, la dedicación exclusiva y la declaración jurada de horas será obligatoria.

7. ¿Cuál es el plazo para la ejecución de los proyectos?

La ejecución del ANR deberá realizarse en un plazo máximo de 12 meses⁴.

8. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Los rubros que se podrán incluir en el presupuesto del proyecto incluyen: capacitaciones breves, contratación de servicios, consultorías, materiales e insumos, equipamiento, licencias de software, gastos de comercialización, promoción y difusión, otros costos asociados directamente al proyecto. Se reconocerán gastos efectuados con fecha posterior a la resolución de ANDE y en las condiciones estipuladas en los instructivos de adquisiciones provistos.

Los gastos operativos y de funcionamiento del emprendimiento sólo se podrán reconocer como gasto de contrapartida.

9. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

Queda totalmente excluida la compra de inmuebles, de vehículos, de servicios y materiales no asociados al proyecto, pagos de créditos y multas.

Todas las compras se registrarán de acuerdo con el manual de adquisiciones de ANDE⁵.

10. ¿Cómo es el proceso de postulación a Semilla ANDE?

La persona emprendedora o el equipo emprendedor, así como la IPE que lo avala y acompaña, trabajarán en conjunto durante toda la etapa de Postulación. La IPE es la encargada de completar el formulario de proyecto on-line propuesto por ANDE.

El formulario contiene una descripción de:

- La persona emprendedora o el equipo emprendedor y resumen de sus antecedentes;
- los objetivos, plan de trabajo y presupuesto del proyecto;
- la justificación y descripción del proyecto: descripción de problema/necesidad y solución; socios, recursos y actividades clave; validación realizada (tanto a través del instrumento VIN como en forma independiente); impactos positivos esperados; potencial de crecimiento económico; y potencial de generación de puestos de trabajo;
- el modelo de negocios: modelo de ingresos; análisis de la demanda; descripción de la estrategia de comercialización, promoción y publicidad; capacidad de producción; y proyección de ingresos y costos;

⁴ En casos de licencias por maternidad, paternidad y/o enfermedad, debidamente justificadas ante ANDE, se suspenderá la ejecución técnica del proyecto por ese plazo, sin afectarse el cronograma de desembolsos previsto por la dedicación exigida.

⁵ <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

- video de duración máxima de 5 minutos realizado por la persona emprendedora o el equipo emprendedor donde se exponga de qué se trata el proyecto (ver Anexo: Instructivo para Video)

La modalidad de este Programa será de ventanilla abierta, con cierres periódicos. Una vez que la IPE completa el formulario provisto por ANDE, la postulación se considera realizada, siendo evaluada en el cierre de la ventanilla inmediatamente posterior a la fecha de finalización de la postulación. En cada cierre periódico se evaluarán los proyectos en forma individual, considerando la calidad y pertinencia del conjunto de los proyectos presentados.

El cronograma de cierres periódicos se informará con anticipación en la web y medios de comunicación de ANDE.

Relevamiento de datos: con el objetivo de contribuir a la mejora continua de los programas de apoyo a mipymes y emprendimientos del país, ANDE aplicará una encuesta de carácter obligatorio para cada una de las personas emprendedoras que postularon al instrumento.

11. ¿Cómo es el proceso de evaluación y selección?

El Comité de Evaluación evaluará todas las propuestas que hayan presentado su proyecto y remitirá al Directorio de ANDE su sugerencia respecto a la aprobación -o no- de éstos. El Directorio de ANDE emitirá la Resolución final en función de estas sugerencias.

Los criterios de evaluación son:

- pertinencia respecto a los objetivos del Programa;
- idoneidad de la persona emprendedora y/o el equipo emprendedor para ejecutar el emprendimiento;
- factor de diferenciación al menos en la región/mercado que pretende atender;
- validación técnica y comercial de la idea de negocios presentada;
- plan de negocios y proyecciones de ingresos realistas, eficientes y eficaces.
- potencial de generación de empleo de calidad,
- contribución al cumplimiento de los ODS⁶ (principalmente género, impacto ambiental, inclusión)
- proyectos que estén radicados en el interior del país.

El Comité, cuando lo considere necesario, podrá solicitar a las personas postulantes y/o a la IPE ampliar la información proporcionada ya sea mediante envío en formato electrónico o a través de una instancia de presentación oral frente al Comité (pitch).

El resultado final del proceso será comunicado a través de la página web de ANDE.

Toda la información aportada por las personas postulantes será confidencial.

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

12. ¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados?

Fase Contrato

En un plazo máximo de 30 días de la fecha de comunicado el resultado, se deberá enviar toda la documentación para firmar el contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas. Se firmará un ejemplar del contrato que quedará en ANDE, pudiendo expedirse copias simples y/o digitales si así lo solicitara el Beneficiario y/o la IPE. Si el equipo emprendedor no tiene la empresa creada, deberá constituirla para poder firmar el contrato.

Todas las personas del equipo emprendedor involucrados en el proyecto deben formar parte de la sociedad comercial que firmará el contrato con ANDE.

Los documentos solicitados para la firma del contrato son:

- certificado notarial que acredite los datos de la empresa, su personería, vigencia y representación para la firma del contrato;
- que la empresa y sus titulares se encuentran libres de embargo;
- certificado único de BPS;
- certificado único de DGI;
- certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE cuando correspondiere; en caso de no tener personal dependiente, de no contar con certificado de BSE que acredite tal circunstancia, deberá ser consignado en el certificado notarial mencionado.
- datos de la cuenta bancaria para realizar los desembolsos.
- en caso de contar con una persona con dedicación exclusiva al proyecto en el equipo, declaración jurada de horas.

La IPE deberá presentar certificado notarial que acredite la personería, vigencia y representación de la misma con facultades para firmar el contrato y los datos de su cuenta bancaria.

Fase Ejecución ANR

ANDE realizará un seguimiento al proyecto tanto en términos de actividades como económico-financiero. Periódicamente el emprendimiento y la IPE elaborarán informes de avance de las actividades del proyecto (formato proporcionado por ANDE) así como rendiciones de gastos que actuarán como declaraciones juradas. Al finalizar la ejecución del ANR del proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un Informe final de esta fase según el formato provisto por ANDE.

Adicionalmente se solicitarán evaluaciones tanto del equipo emprendedor a la IPE como de ésta al equipo.

Desembolsos ANR

El aporte de capital para gastos que requiere presentación de rendición se desembolsará de la siguiente manera: el 40% dentro de los 30 días de recibido en ANDE el contrato firmado, y posteriormente, adelantos cuatrimestrales (30% y 20%). En el último cuatrimestre se retendrá el 10% del aporte de ANDE hasta la finalización formal del proyecto.

La contrapartida de los emprendimientos se controlará al momento de finalizar la ejecución del ANR del proyecto, verificando que se haya cumplido al menos con la inversión del 20% del costo ejecutado al momento de finalización de esta etapa del proyecto.

13. ¿Cuál es el rol de la Institución Patrocinadora Emprendimientos (IPE)?

La IPE es un aliado de ANDE que debe cumplir las siguientes actividades:

- Identificación de emprendimientos que puedan ser potenciales beneficiarios del instrumento.
- Ser el nexo entre ANDE y los emprendimientos, despejando dudas, consultas, fortaleciendo la propuesta y alcance del emprendimiento.
- Ayuda en la formulación de Proyectos: la IPE trabajará en conjunto con las personas emprendedoras en la etapa de formulación de proyectos.
- Firma de contratos de los proyectos: la IPE deberá asesorar acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa, así como guiar para obtener los documentos requeridos para la firma del contrato.
- Seguimiento de los proyectos aprobados: mediante staff, tutores, mentores y/o consultores, deberá apoyar al emprendimiento para el cumplimiento del plan de trabajo, facilitando herramientas para el crecimiento, buscar oportunidades de mejora, facilitar el acceso a redes de contactos, entre otras actividades. A su vez, la IPE deberá realizar informes de avances y evaluaciones intermedias y finales para presentar a ANDE.
- Como parte del proceso de cierre de la etapa de ANR, la IPE dará apoyo en la elaboración del plan de crecimiento estratégico y financiero. En caso de no contar con capacidades internas para dar apoyo, podrá acceder a la lista de consultores/as que forman parte del registro de facilitadores/as ANDE.

ANDE pagará a la IPE por el seguimiento en la etapa de ejecución del ANR de proyecto aprobado de hasta \$U 120.000 (se desembolsará el 60% luego de la firma del contrato y el 40% luego de la finalización formal de la etapa).

Periódicamente ANDE realizará evaluaciones a la IPE antes de renovar su condición de IPE ANDE.

14. Criterios para la admisibilidad, selección y priorización de los proyectos

Los proyectos deberán cumplir con la información solicitada a través de los formularios propuestos por ANDE y ser presentada en los plazos previstos en estas Bases.

Los criterios para la selección de los proyectos a apoyar estarán basados en:

- Pertinencia respecto a los objetivos del Programa.
- Idoneidad de los proponentes para ejecutar el emprendimiento.
- Mérito innovador o factor de diferenciación en la región/mercado que pretende atender.
- Factibilidad técnica.
- Plan de negocios y proyecciones de ingresos realistas, eficientes y eficaces.
- Sostenibilidad ambiental de la propuesta.

Específicamente, la evaluación de la viabilidad y sustentabilidad de los proyectos se realizará dentro de los parámetros que corresponde aplicar a proyectos con fuerte componente innovador/valor diferencial, que por su propia naturaleza involucran riesgo.

15. Sobre el Comité de Evaluación

El Directorio de ANDE designará al Comité de Evaluación, que estará integrado por personas con diferentes perfiles técnicos y con conocimiento tanto de negocios como de emprendimientos, y que será coordinado por el equipo técnico de ANDE.

Las personas integrantes del Comité no podrán integrar cargos de dirección, gerencia o coordinación en Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos (IPE).

16. Reglamento Operativo Semilla ANDE

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa Semilla ANDE, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

17. Exoneración de responsabilidades

ANDE se reserva el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa.

ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

18. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse al Programa, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

19. Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a este Programa, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

20. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

21. Consultas

Las personas interesadas podrán formular por escrito a semilla@ande.org.uy las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del Programa. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

Anexo: Instructivo para la realización del Video de postulación

Para realizar el video de postulación no es necesario que se realice una inversión de tiempo y dinero en aspectos gráficos, efectos especiales, musicalización, etc.; puede ser grabado con un celular.

La duración máxima permitida para el video es de 5 minutos.

Es importante que:

- El contenido del relato (o también denominado pitch) incluya como mínimo los puntos sugeridos más abajo.
- Se vea correctamente.
- Se escuche correctamente.
- Se compruebe que el link al video quede accesible para el Comité de Evaluación.

El pitch deberá incluir al menos los siguientes puntos:

- **Equipo:** Quiénes integran el equipo, sus experiencias y antecedentes que son más relevantes para el proyecto y aportan al éxito del proyecto.
- **Problema y Mercado Objetivo:** Dar a conocer cuál es el problema o necesidad de mercado existente y a quiénes está orientada la solución. Aportar las validaciones de la idea de negocio realizada y sus resultados.
- **Producto, Servicio, Proceso o Modelo de Comercialización:** Indicar en qué consiste, sus principales características, enfocándose principalmente en la diferenciación de la solución en comparación a otras similares ya existentes. En caso de que el emprendimiento esté en funcionamiento, se podrán mostrar o indicar funcionalidades específicas.
- **Modelo de negocios.** Establecer de qué manera se está generando o se pretende generar ingresos para el emprendimiento.
- **Potencial de Crecimiento del Negocio:** Incorporar información sobre cómo se planifica hacer crecer el emprendimiento, tanto en términos económicos como de puestos de trabajo, y en qué supuestos se basa para esa estimación. En caso de que el emprendimiento esté en funcionamiento, se deberá indicar a qué cantidad de clientes aproximadamente se está atendiendo y qué porcentaje representa del total a captar.

Algunos tips para editar y subir videos en Youtube:

¿Cómo subir videos a Youtube?

<https://support.google.com/youtube/answer/57407?co=GENIE.Platform%3DDesktop&hl=es>

Cuando se sube un vídeo a Youtube, el estado predeterminado es "Público", pero se puede cambiar la configuración de privacidad ¿Cómo cambiar la configuración de público a privado?

<https://support.google.com/youtube/answer/157177>

¿Cómo usar el Editor de video de Youtube?

<https://support.google.com/youtube/answer/9057455?hl=es>



EMPREDIMIENTOS@ANDE.ORG.UY

MISIONES 1280 · MVD, UY

+598 2915 3404